BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la imperción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Cávil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Desaores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar gue di sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Teda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolstin Oficial.

Suscripciones y anunciot se servirans previo pago.

de alta tensión, que derivándose desde

la existente de Electra Popular Valliso-

letana, S. A., de «Las Eras» a Industrias

del Cemento «Samher», S. A., llegue

hasta la Granja Avícola «San Antonio».

en las proximidades del kilómetro 197

de la carretera nacional de Adanero a

Gijón; para servicios de riegos y alum-

brado, solicitando al mismo tiempo la

imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente sobre los terrenos

comunales y de dominio público que

la línea cruza, no solicitándose la co-

rrespondiente a terrenos de propiedad

particular, por contar con el consenti-

Resultando: Que la petición se ha pu-

blicado en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, sin que durante el período de

información pública se presentaran re-

Resultando: Que el ingeniero en quien

delegó esta Jefatura para la confronta-

ción del proyecto, informa en el sentido

de que puede accederse a lo solicitado.

bajo las condiciones que estipula en su

clamaciones en contra de la petición.

miento de los propietarios.

dictamen.

Número 2

Sábado 3 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de los Caballeros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono que les ha sido designado para su aislamiento; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Villanueva de los Caballeros; como zona infecta, el referido polígono, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de diciembre de 1952.-El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.454 Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

de la provincia de Valladolid

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel López Carrascal, con domicilio en Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica

la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Fuente Olmedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 17 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 del mismo mes.

Valladolid, 12 de noviembre de 1952. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.942

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Quintanilla de Arriba, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Quintanilla de Arriba, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 28 de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de agosto siguiente.

Valladolid, 17 de noviembre de 1952. El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero

4.127

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorabledel señor inspector municipal veterinario de Fuente Olmedo, y a propuesta de

MCD 2022-L

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Angel López Carrascal, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de Electra Popular Vallisoletana, S. A., de «Las Eras» a Industrias del Cemento «Samher», S. A., llegue hasta la Granja Avícola «San Antonio», en las proximidades del kilómetro 197 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, para servicio de riego y alumbrado.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1950, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio publico sobre los cuales se solicita la imposición.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real de-

creto de Reformas Sociales de 20 de junto de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse los trabajos no se reintegra con una póliza de 157,50 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 32.886,38 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 31 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

2.453 - 8

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de octubre de 1952

AUTOMÓ	VIL		ADQUIRENTE				
Marca	Número de matrícula	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio			
Durant Fiat Morris Bedfor Peugeot Fiat Adler Chevrolet Idem Ford Chevrolét Austin Oppel Austin Ford D. K. W.	1899 3172 3408 3467 3512 5229 B 73332 BU-1549 C 4095 M 31842 M 46435 MA 8012 O 8884 OR 934 SA 4190 V 21206	Lucio Martín Riñón Juan Arroyo Bazán Clemente Domínguez Cartón Andrés Herguedas Arribas Cipriano Rodríguez Díez Juan de la Mora Pino Fernando Escofet Mongay Cecilio Jorge Blanco Santiago López Guerra Cirilo Gómez Gómez Mauricio Martínez Ramasco Sánchez y C.ª S. R. C. Emiliano Pérez Pascual José Rodríguez Dobarro Hijos de Juan Hernández Benito Jaramilla Contreras	Fe Galindo Pinacho Pedro García Lobato Licerio Cimas Cabello Viuda de Herguedas Eusebio Sánchez Gutiérrez Santiago López González Manuel Lanuza Gutiérrez Justino Lobejón Martín Rafael Treceño Ortega Erasto de la Cal Martín Manuela Arévalo Arévalo José Quemada Blanco Eugenio Martín Tomillo Ricardo Sánchez Sánchez Santiago Castro de la Torre Marcos Prieto Fernández	Mucientes Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Iscar Valladolid Cubillas de Santa Marta Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide			

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de octubre de 1952

mero del rtificado		CI			NOMBRES			NACIMIENTO			
conduc- tores	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
7057	9881	1.a	Amón Bartolomé	Eduardo	Aproniano	Elisa	2	Febrero	1929	Valladolid .	
9617	9882	2.a	Wattemberg Sampere	Walter	Franz	María	S. P. S. S. P. C. S. Sp.	Abril	1928	Magdeburgo (Alemania)	
8883	9883	2.ª	García Encinas	Marceliano	Antonino	Emilia		Iunio	11934	Ataquines (Alemania)	
2391	9884	2.ª	Laverge Vande Berghe	Andrés	Karel	M. a Magdalena	1 5025537015	Febrero	1922	Kortrijk (Bélgica)	
9227	9885	2.a	Aguilar Torres	Matias	Francisco	Casimira	11	lunio	1931	Sontovenia	
		1.a	Gómez Rodríguez	Emilio	Emilio	Irene			11921	Tomé del Bierzo (León)	
		1.a	Paredes Jimón	Mariano	Antonio	Honorata	11	Marzo	1928	Esquevillas	
	9888		Escribano Díaz	Ceferino	Antonio	Benita		Febrero	1928	Valladolid	
		2.a		Mariano	Saturnino	Antonia	5	Mayo	1932	Medina del Campo	
	9890		Toribio Boto	Mariano	Mariano	Fermina	7	Idem	1933	Valladolid	
			Redondo Monge	Santiago	Aurelio	Benilde	29	Junio	1929	Baltanás (Palencia)	
			Arribas García	Manuel	Cándido	Huliana	29	Agosto	1929	Valladolid	
				Francisco	Martin	Sara		Enero	1910	Saelices de Mayorga	
			Gómez Alonso	Baudilio	Martin	Purificación	20	Mayo	1929	Fuente el Olmo (Segovia	
				Luis	Teòfilo	Nicereta		Idem	1929	Villabáñez	
			Baladrón Centeno	Abel	Hipólito	Petra	18	Junio	1929	Villalobos (Zamora)	
		2 a	Gutiérrez Lópèz	Teódulo	Teódulo	Desideria	1	Mayo	1930	Palencia	
				Nicolás	Ignacio	Teresa	5			Royán (Salamanca)	
200000000000000000000000000000000000000			Antón Martín	Enrique	Enrique	Victoriana	14	lulio	1926	Castrillo Tejeriego	
PERSONAL PROPERTY OF	9900			Vicente	Vicente	María	22	Septiembre	1920	San Sebastián	
			Gonzalo Cuéllar	Nicolás	Gervasio	Felisa				Valladolid	
200000000000000000000000000000000000000		1.a	Rey Torres	Isaac	Crescencio	Antolina	3	Junio	1929	Velliza	
	9903	2.ª		Alberto	Martín	Marcelina	:12	Septiembre	1930	Ungilde (Zamora)	
NO WELL WOLLD	9904		Sánchez García	Gerardo	Francisco	Juana	16	Octubre	1929	Nava del Rey	
	9905		Aureo Montero	Ciriaco	Doroteo	Felipa		Mayo	1929	Cogeces del Monte	
		3.ª	Benito Gallego	Julio	Julio	Gabina		Enero	1933	Chañe (Segovia)	
		2.a	Cabornerp Losa	Ignacio	Ignacio	Narcisa	8	Agosto	1930	Medina del Campo	
245	9908	1.a	Santillana Santillana		José	Asteria	2	Octubre	1929	Villasabariego (Palencia)	
				José	José	Dolores	15	Enero	1924	Castronuño	
				Eustasio	Victoriano	Bernarda	27	Marzo "	1929	Laguna de Duero	
				Emerenciano	Secundino	María	20	Mayo	1929	Vegamagaz (León)	
				Eusebio	Eusebio	Felisa	7		1929	Arroyo	
\$600,000 to 1000 to 10	9913	1.a			Felipe	Angela	29			Iscar	
				Modesto	Gregorio	Eleuteria	27	Octubre	1908	Villanueva de Duero	
	9915			Félix	Gregorio	Justa		Diciembre	1926	Balbarba (Avila)	
	9916			Heliodoro	Narciso	Celia		Mayo	1929	Valladolid	
	9917			Lucio	Crescencio	Paula	24	Febrero	1927	Vallelado (Segovia)	
		1 a		Jesús D.	Elías	Jesusa	1	Diciembre	1927	Castronuño	
				Felipe	Celestino	Angela	1	Agosto	1929	Villamarciel	
				José		Ana		Febrero	1926	Corcos	
295	9921	2.ª	Conder Sánchez	Juan Manuel	Federico	Pilar	23	Octubre	1934	Valladolid	

Valladolid, 5 de noviembre de 1952. – El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

•3.777

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de octubre de 1952

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5469 5470 5472 5473 5474 5475 5476 5477 5478	Juventino Zarzuela González Pablo Barrigón Tovar Florencio Alaguero Garzón Agapito Sanz Romo Eduardo Martín Alonso Alejandro Rioja Carretero Id. id. id. Id. id. id. Id. id. fd.	Valladolid Cigales Valladolid Laguna de Duero Valladolid Medina del Campo Idem Idem	28 27 28 28 28 14 28 28 18 18	3 H. C. Bornad 3 H. C. Idem Renault 3 H. C. Idem S. P. A. Idem

Valladolid, 5 de noviembre de 1952. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.777

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Avuntamiento de Valladolid'

Extracto de acuerdos de la Comisión permanente municipal adoptados en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de octubre de 1952.

Como asuntos urgentes, se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el atentado de que fué objeto el Inspector de la Guardia municipal, don Victoriano Puerta Osuna, y que el Ayuntamiento sufrague todos los gastos que ocasione la curación y estancia de dicho señor en un Sanatorio de esta capital.

Mostrar conformidad con la conducta del Banco de España como acreedor común en la suspensión de pagos del

Banco de la Propiedad.

Pasar a la Comisión de Gobierno una moción de la Alcaldía e informe del secretario general, sobre provisión de plazas vacantes, para que aquélla redacte una consulta, que será elevada a la Dirección General de Administración Local, sobre si las oposiciones convocadas habrán de hacerse con reserva para la Junta Calificadora de Destinos Civiles, o si, por el contrario, podrán celebrarse en la forma anunciada por haberlo sido con anterioridad a la ley de 15 de julio último.

Dentro del orden del día, quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales las cuentas de las fiestas y suscripción organizadas el pasado año para la campaña de invierno.

Se acordó nombrar a don Filemón Arribas Arranz, como representante del Ayuntamiento, para formar parte de los Tribunales para la adjudicación de premios «Onésimo Redondo» en la Universidad.

También se acordó declarar terminados los contrados de arrendamiento de puestos de los mayoristas en el Mercado del Campillo y que se haga público que todos los industriales citados que no soliciten hasta el 15 de noviembre próximo puestos en el Mercado provisional de la calle de don Pedro Lagasca, únicamente podrán ser admitidos si, una vez cubiertos los solicitados hasta esa fecha, quedase libre alguno; pero en caso contrario, no podrán instalarse allí y se les cerrarán los puestos que ahora tienen en el mercado del Campillo.

Comisión de Obras

Se concedió a don Fidel Benavides li encia para distribuir las plantas bajas

de las casas números 17 y 19 de la calle del Arca Real, y para habitar las plantas baja, primera y segunda de la casa número 17.

Se autorizó a don Jesús Soler para reformar el comercio «La Favorita», en la Plaza Mayor, número 13; a don Luciano Soria, para cerrar un solar en la calle de Pedro Alonso (Pajarillos Nuevos); y a don José Rodríguez, para habitar la casa número 13 de la calle de San José de Calasanz.

Se concedieron licencias para acometer a la red general del alcantarillado a don Fructuoso Sierra, representante de la casa Agromán, para el Colegio de San José por la calle de don Sancho; a don Julián Alvaro, para una casa en la carretera de la Esperanza, y don Acisclo Díez, para la casa número 10 de la calle Imperial.

Se cedieron terrenos en el Cementerio y se autorizó la construcción de sepulturas a doña Jesusa Motos Jiménez, don Alejandro González Gestoso y don Valentín García Aguado.

Se negó la autorización pedida por doña Modesta Gutiérrez Cuñado, para transformar en local de negocido la planta baja de la casa número 5, de la calle de Librería.

Se negó asimismo a don Adrián Díez Robledo, licencia para construir un cobertizo en terrenos de la calle de la Esperanza, y se acordó el derribo de lo ya construído sin autorización, advirtiendo al interesado que en caso de no cumplir este acuerdo, se ejecutará por el Cuerpo de Bomberos.

Comisión de Policía

Se reconoció derecho a enterramiento a doña Carmen Santa María y sus hijos en la sepultura de que fué titular don Mauro B. Barroso, y a doña Carmen y doña Elena Perdones, en la sepultura de la que fué titular don Enrique Villalba.

Se negó la autorización pedida por don José Jiménez Cantón, para ceder una sepultura a don Victorino Prieto Cobos.

Comisión de Gobierno

Se concedieron varios anticipos reintegrables a funcionarios y obreros.

Se acordó el reingreso del guardia en situación de excedencia voluntaria don Justino Gómez Agúndez.

Se acordó también suscribir póliza de seguros de algunos bienes municipales a favor de distintas Compañías, que se determinarán mediante un sorteo.

Comisión de Acopios

Se adjudicó a don Juan José Rivas la obra de reparación del alero del grupo escolar «Gonzalo de Córdoba».

Se aprobaron dos actas de subastas de piñas de los Montes Antequera y Esparragal, y en cuanto a las subastas de los pastos de dichos Montes, declaradas desiertas, se acordó ejercitar el derecho de tanteo, de conformidad con los preceptos legales.

Se aprobó la Memoría del servicio municipalizado de la Central eléctrica del Esgueva, la rectificación de los haberes de jubilación de doña María del Carmen Rubio y varias relaciones de suministros.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.—El secretario, Luis Valdés Calamita.

3.138

Portillo

A efectos de reclamaciones y examen, se hallan expuestas al público por espacio de diez días, las listas cobratorias de rústica de este Municipio para el ejercicio de 1953.

Portillo, 24 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

4.467-9

AUMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 2

REQUISITORIA

Lubeiro Sánchez, Arsenio; de 49 años de edad, casado con Margarita Rodriguez Rodríguez, albañil, hijo de Casimiro y de Benita, natural de Medina de Ríoseco, y vecino últimamente de Valladolid, ignorándose en la actualidad su paradero, procesado en sumario que se instruve en este Juzgado número dos de Valladolid, bajo el número 367 de 1952, por el delito de abandono de familia. comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituído en la Prisión Provincial a disposición de este Juzgado.

Valladolid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.366

imprenta de la Diputación provincial